



19 de junio de 2018

(18-3844)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS
A LOS PRODUCTOS DE ACERO Y ALUMINIO**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de la Unión Europea

La siguiente comunicación, de fecha 15 de junio de 2018, dirigida por la delegación de la Unión Europea a la delegación de los Estados Unidos y la delegación del Canadá, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), la Unión Europea (UE) notifica por la presente al Gobierno de los Estados Unidos, al Gobierno del Canadá y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, desea ser asociada a las consultas solicitadas por el Canadá en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 6 de junio de 2018 (WT/DS550/1-G/L/1245), titulada "Estados Unidos - Determinadas medidas relativas a los productos de acero y aluminio".

La UE observa que la solicitud de consultas se refiere a medidas que los Estados Unidos aplican desde el 1º de junio de 2018 respecto de determinadas importaciones de productos de acero y aluminio procedentes también del Canadá. En 2017, la UE ha exportado a los Estados Unidos productos de acero de los tipos abarcados por las medidas por un valor total de 5.300 millones de euros o 5.990 millones de dólares EE.UU., y productos de aluminio de los tipos abarcados por las medidas por un valor total de 1.110 millones de euros o 1.250 millones de dólares EE.UU., lo que la convierte en el primer y el quinto exportador de acero y aluminio a los Estados Unidos, respectivamente. Las exportaciones de la UE también están abarcadas y se ven menoscabadas significativamente por las medidas de los Estados Unidos. En consecuencia, las medidas de los Estados Unidos tienen una repercusión importante en la venta y exportación de los productos de acero y aluminio de la UE abarcados por dichas medidas, por lo que la UE tiene un interés comercial sustancial en estas consultas.
